



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
6 de enero de 1999  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Estadística

30º período de sesiones

1º a 5 de marzo de 1999

Tema 8 del programa provisional\*

**Clasificaciones económicas y sociales internacionales**

### **Evaluación de los progresos alcanzados en la aplicación de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Revisión 3, y la Clasificación Central de Productos, Versión 1.0**

#### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe se preparó como resultado de las deliberaciones del Grupo de Trabajo de la Comisión de Estadística sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación en su 19º período de sesiones, celebrado en Nueva York del 10 al 12 de febrero de 1998, sobre el mejoramiento del papel y el funcionamiento de la Comisión, en particular respecto de la conveniencia de realizar evaluaciones (o exámenes) de la labor en determinados sectores, entre ellos el de las clasificaciones económicas y sociales internacionales (véase E/CN.3/1999/23, párr. 13, y E/CN.3/1999/20, párrs. 27 a 30). El propósito del presente informe es examinar si se dispone de los mecanismos de coordinación necesarios para aplicar, mantener, actualizar y revisar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas con miras a elaborar estadísticas de producción, consumo, gastos y comercio. En lo que respecta a la Clasificación Central de Productos, el hecho de que esa clasificación se evalúe poco después de haberse publicado revela que la División de Estadística de las Naciones Unidas y demás organismos están preparados para aplicarla, así como para aplicar estrategias encaminadas a desarrollar y mantener la Clasificación con objeto de prestar apoyo a las estadísticas sobre productos. En el párrafo 55 se presentan temas de debate.

---

\* E/CN.3/1999/1

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Exposición general sobre la necesidad de coordinar las actualizaciones y revisiones de las clasificaciones económicas y sociales internacionales .....	1-9	3
II. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Revisión 3 .....	10-40	4
A. Generalidades .....	10-13	4
B. Metas y objetivos de la Clasificación Industrial Uniforme .....	14-16	4
C. Evaluación de la aplicación actual .....	17-19	5
D. Obstáculos para la aplicación .....	20-27	5
E. Mecanismos y métodos para alcanzar los objetivos .....	28-32	5
F. Preparativos para el futuro .....	33-40	6
III. Clasificación Central de Productos, Versión 1.0 .....	41-53	7
A. Consideraciones generales .....	41-42	7
B. Metas y objetivos de la Clasificación Central de Productos .....	43	7
C. Situación de la primera fase de la aplicación .....	44-53	7
IV. Conclusiones .....	54	9
V. Temas de debate .....	55	9

## I. Exposición general sobre la necesidad de coordinar las actualizaciones y revisiones de las clasificaciones económicas y sociales internacionales

1. Varias clasificaciones internacionales uniformes de las Naciones Unidas utilizadas en los sectores económico y social se han revisado recientemente o están por revisarse, a saber, la Clasificación Central de Productos (CCP) (revisada en 1997, que pasó a llamarse CCP, Versión 1.0), la Clasificación de las funciones de las administraciones públicas (CFAP), la Clasificación del consumo individual por finalidades (CCIF), la Clasificación de los objetivos de las instituciones sin fines de lucro que prestan servicios a los hogares (COPNI) y la Clasificación de los gastos de los productores por objetivo (COPP) (todas en proceso de revisión en 1998).
2. En 1998 la División de Estadística de las Naciones Unidas, por conducto del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales, inició un debate sobre el examen de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), debate que en última instancia podría dar lugar a decisiones con respecto a mejorar la aplicación y el mantenimiento de esa Clasificación y la formulación de planes para revisarla en el futuro.
3. La Organización Mundial de Aduanas está preparando la revisión del Sistema Armonizado para describir y cifrar los productos (SA) (que se revisará en el 2002 y una vez más en el 2007).
4. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) acaba de finalizar la revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de la Educación (CIUED) (revisada en 1997).
5. Esas clasificaciones internacionales uniformes no sólo están relacionadas entre ellas, sino que también están vinculadas a numerosas clasificaciones nacionales y multinacionales. Cuando la norma internacional cambia, las demás clasificaciones uniformes deben adaptarse a los cambios introducidos a nivel internacional.
6. Como parte del proceso de armonización, esos cambios se reflejan, en última instancia, en todo el sistema de estadística, lo que exige efectuar revisiones de cada una de las clasificaciones uniformes nacionales y multinacionales conexas o derivadas y de los cuadros de correspondencia que muestran los vínculos entre las diversas clasificaciones.

7. Habida cuenta de esas vinculaciones y de los recursos limitados de que disponen las oficinas nacionales de estadística y demás oficinas de estadística para mantener, actualizar y revisar sus clasificaciones uniformes, ha de llegarse a un acuerdo sobre la coordinación de las revisiones de las normas internacionales como las mencionadas *supra* a fin de que todas puedan modificarse conjuntamente, de manera más armoniosa y con un mínimo de trastornos.

8. Se ha presentado una propuesta con respecto a la coordinación de las modificaciones de las clasificaciones estadísticas de la Unión Europea, a saber, la Clasificación de Productos por Actividad (CPA), la Clasificación Industrial General de Actividades Económicas en las Comunidades Europeas (NACE) y la lista de productos industriales (PRODCOM). El objetivo es introducir cambios en las clasificaciones regionales en forma coordinada con las revisiones de las normas estadísticas internacionales. De esa forma, todas las revisiones propuestas en los planos regional e internacional se llevarían a cabo casi al mismo tiempo. Otras regiones del mundo aparte de Europa también se podrían ver afectadas por los cambios en las clasificaciones uniformes utilizadas por las Naciones Unidas y otros órganos y organismos internacionales, como la Organización Mundial de Aduanas y también resultarían beneficiadas si se conviniera en un calendario de actualizaciones y revisiones coordinadas.

9. Por el momento la Comisión de Estadística no ha adoptado una posición con respecto a la coordinación de las actualizaciones y revisiones de las clasificaciones internacionales uniformes. No obstante, el Grupo de Expertos en Clasificaciones económicas y sociales internacionales, el Subgrupo de Clasificaciones del Grupo de Voorburg sobre estadísticas de los servicios y la División de Estadística de las Naciones Unidas están convencidos de que esa coordinación debe existir. Por consiguiente, la División de Estadística propone que se forme un grupo de trabajo entre secretarías para estudiar la organización y los calendarios de las revisiones de un grupo básico de clasificaciones, entre las que se contarían las clasificaciones de actividades y productos. La aplicación de la CIIU y la CCP también reviste interés para muchas otras organizaciones depositarias o usuarias de clasificaciones a nivel internacional, multinacional y nacional y daría lugar a una coordinación más estrecha. La División de Estadística de las Naciones Unidas propone que el grupo de trabajo entre secretarías prepare un plan de acción detallado para la CIIU (véase E/CN.3/1999/17) y la CCP<sup>1</sup> basado en esa hipótesis. El plan de acción debería comprender cuestiones de aplicación y un plan estratégico internacional para el desarrollo ulterior de esas clasificaciones (véanse también los párrafos 36 y 37 *infra*).

## II. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Revisión 3

### A. Generalidades

10. La CIIU es una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar al elaborar estadísticas sobre ellas. La CIIU tiene por objeto satisfacer las necesidades de los que buscan datos clasificados conforme a categorías comparables internacionalmente de tipos específicos de actividades económicas. Proporciona un marco actualizado para la comparación internacional de las estadísticas nacionales, aunque no sustituye a las clasificaciones nacionales. Más bien sirve de base para elaborarlas.

11. La versión original de la CIIU<sup>2</sup> se aprobó en 1948. Al elaborarla, las Naciones Unidas intentaron lograr tres objetivos:

- a) Crear condiciones para promover la coordinación de las estadísticas publicadas por los organismos internacionales;
- b) Garantizar que los países Miembros tuviesen un medio para lograr la comparabilidad de la información entre los países;
- c) Señalar a la atención de las oficinas nacionales de estadística los conocimientos más recientes sobre cómo organizar y presentar estadísticas económicas.

12. A cambio de eso, las Naciones Unidas esperaban que los países Miembros presentaran sus estadísticas con arreglo a la CIIU o que pudieran presentar información a la comunidad internacional con arreglo a la CIIU tras convertir de manera adecuada los datos clasificados a las normas nacionales. Esos siguen siendo los objetivos del sistema estadístico internacional dirigido por la Comisión de Estadística.

13. La tercera y más reciente revisión de la CIIU se publicó en 1989<sup>3</sup>. Uno de sus objetivos generales fue tener en cuenta otras clasificaciones económicas, como la Clasificación Industrial General de Actividades Económicas en las Comunidades Europeas (NACE), la CCP y la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI). Si bien ese requisito complicó y limitó considerablemente la revisión de la CIIU, sirvió de base para relacionar las distintas dimensiones de la actividad económica desde diversas perspectivas. Se recono-

ció que la CIIU no era independiente, sino que formaba parte de una red de clasificaciones.

### B. Metas y objetivos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme

14. En las decisiones adoptadas por la Comisión de Estadística se recomendó que la CIIU se utilizara para:

- a) Armonizar las clasificaciones internacionales de actividades económicas;
- b) Facilitar la producción de estadísticas nacionales comparables para el análisis económico;
- c) Para facilitar la armonización entre las clasificaciones de actividades y las clasificaciones de bienes y servicios como la CCP, la CUCI y el Sistema Armonizado para describir y cifrar los productos (SA);
- d) Seguir los principios de la mejor práctica para la elaboración y utilización de clasificaciones estadísticas uniformes;
- e) Atender a las necesidades del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) en lo que respecta a la clasificación de las actividades económicas.

15. La CIIU se ha utilizado ampliamente, tanto a nivel nacional como internacional, para clasificar datos según el tipo de actividad económica a la hora de elaborar estadísticas de producción, población, empleo, renta nacional y demás estadísticas económicas. Muchos países y algunos grupos de países han utilizado la CIIU como base para la elaboración de su propio programa de clasificaciones industriales nacionales. Se ha obtenido un alto grado de comparabilidad entre las clasificaciones industriales de muchos otros países y la CIIU garantizando, en lo posible, que las categorías en niveles detallados de las clasificaciones nacionales correspondan a una sola categoría de la CIIU, como se recomienda en todas las publicaciones de ésta.

16. Los organismos internacionales, como las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la UNESCO, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), han utilizado la CIIU para publicar y analizar datos estadísticos.

### C. Evaluación de la aplicación actual

17. Si bien la tercera revisión de la CIU fue aprobada oficialmente por la Comisión de Estadística hace 10 años, en 1989, más de la mitad de los países Miembros de las Naciones Unidas todavía no han adoptado la nueva norma. Actualmente hay 82 países que utilizan clasificaciones nacionales basadas en la CIU, Rev.2, o derivadas de ella, mientras que 50 países utilizan clasificaciones nacionales basadas en la CIU, Rev.3, o derivadas de ella. Unos 25 países más ya han recibido capacitación sobre la aplicación de la CIU, Rev.3.

18. De los 50 países que utilizan la CIU, Rev.3 como base para su clasificación nacional, 32 han aplicado la NACE, Rev.1, que se deriva plenamente de la CIU, Rev.3. De eso también se desprende que no se deben cortar los vínculos entre la NACE y la CIU.

19. Hay otros cinco países que utilizan clasificaciones multinacionales (NAICS<sup>4</sup> y ANZSIC<sup>5</sup>) relacionadas con la CIU, vale decir, clasificaciones para las cuales existen cuadros de correspondencia con la CIU, Rev.3 suficientemente detallados.

### D. Obstáculos para la aplicación

20. Las principales razones para que los países no hayan aplicado la CIU, Rev.3 pueden agruparse de la siguiente manera:

- a) Pertinencia insuficiente para justificar la aplicación;
- b) Falta de recursos;
- c) Capacidad técnica insuficiente;
- d) Falta de requisitos jurídicos para imponer la aplicación.

21. Uno de los factores necesarios para que una nueva clasificación se introduzca rápidamente es la voluntad nacional de aplicarla. El hecho de que se hayan aplicado rápidamente la NACE, Rev.1 en Europa o el NAICS en Norteamérica se debió a los requisitos jurídicos establecidos para que los países aplicaran esas clasificaciones, emanados de los acuerdos y decisiones que se adoptaron durante el proceso de establecimiento del Mercado Común Europeo y del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC). Las Naciones Unidas no disponen de mecanismos comparables para imponer la aplicación de la CIU, Rev.3 en todo el mundo, sino que dependen del compromiso de los organismos nacionales de estadística.

22. Cuando se aprobó finalmente la CIU, Rev.3, varios países en desarrollo expresaron su preocupación de que no se les hubiera solicitado que intervinieran en la preparación de la nueva norma o de que no se hubiera prestado la atención necesaria a esa posibilidad, lo que en algunos casos podría haber dado lugar a la falta de un compromiso nacional firme al respecto.

23. La aplicación de la revisión de una clasificación nacional no sólo depende de la estructura de la economía nacional, sino también de las necesidades normativas y administrativas de cada país.

24. Un obstáculo obvio para que muchos países apliquen una nueva clasificación es la falta de recursos financieros y humanos adecuados, lo que no sólo comprende los recursos nacionales, sino también el apoyo financiero internacional que se preste directamente al país o para proporcionar, entre otras cosas, asesores técnicos y programas de capacitación.

25. Hasta el momento, el apoyo técnico prestado a la CIU ha sido limitado. Las únicas directrices que existen actualmente para su aplicación son las que se describen en la versión publicada de la CIU, Rev.3. Únicamente se dispone de un índice alfabético provisional elaborado por Statistics Canada, que debe recibir el aporte de otros países para poder ser una verdadera norma internacional. Además, es preciso preparar índices alfabéticos para otros idiomas además del inglés.

26. El apoyo técnico también comprende proporcionar medios adecuados de asistencia internacional en relación con problemas concretos de las clasificaciones a corto plazo. Eso se ha logrado estableciendo la línea de comunicación urgente de las Naciones Unidas sobre clasificaciones, que se puede consultar por teléfono, facsímil y correo electrónico y ha resultado ser un instrumento útil para muchos países.

27. La coordinación y el apoyo técnico internacionales en relación con los programas de capacitación se han limitado hasta ahora a las actividades de la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat) en lo que respecta a la aplicación de la NACE, Rev.1 en Europa y otros países. La División de Estadística de las Naciones Unidas tiene la intención de proporcionar capacitación por regiones a partir de 1999.

### E. Mecanismos y métodos para alcanzar los objetivos

28. Actualmente, la División de Estadística de las Naciones Unidas está elaborando un conjunto de programas de capacitación para la adaptación y aplicación de la CIU, Rev.3. A

partir de 1999 se llevarán a cabo cursillos regionales y se prestará asistencia especial a los países para promover su aplicación a nivel mundial. Como lo ha indicado el Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales, la capacitación sobre la aplicación del SCN de 1993 podría proporcionar un instrumento adecuado para impartir capacitación con respecto a las mejores prácticas en materia de clasificaciones y para la introducción de la CIIU, Rev.3 como parte de un sistema integrado<sup>1</sup>. El programa de capacitación también se puede combinar con servicios de asesoramiento técnico de los países de apoyo.

29. Es indispensable aumentar la disponibilidad y utilidad de los documentos básicos de la Clasificación. La División de Estadística ha preparado el texto completo de la Clasificación en forma de base de datos. También es indispensable que los índices y cuadros de correspondencia finales se obtengan en forma de base de datos. Se debería estudiar la posibilidad de distribuir activamente esos documentos en la WEB y en CD-ROM.

30. La línea de comunicación urgente de la División de Estadística de las Naciones Unidas sobre clasificaciones responde y registra preguntas relativas al proceso de conversión de la CIIU, Rev.2 a la CIIU, Rev.3. No se limita a las preguntas relativas a la CIIU, sino que atiende a todas las solicitudes en materia de clasificaciones económicas y sociales y promueve criterios, principios y convenciones comunes en relación con el uso de las clasificaciones. Las solicitudes de decisiones, interpretaciones y normas se registran y se guardan en una base de datos de registro de información. El registro está vinculado a las bases de datos de las clasificaciones que mantiene la División de Estadística. Las preguntas y observaciones recibidas hasta la fecha constituirán una de las bases para la labor de actualización de la CIIU y, en última instancia, para su revisión.

31. Las reuniones de grupos de expertos sobre clasificaciones estadísticas han constituido una fuente importante de información para las deliberaciones, decisiones y recomendaciones relativas a la elaboración y aplicación de clasificaciones. Los grupos de expertos seguirán vigilando de cerca el proceso de aplicación de la CIIU, Rev.3 según sea necesario y formularán recomendaciones para mejorar su eficacia.

32. La Comisión de Estadística tal vez desee examinar la posibilidad de crear un grupo de tareas o un comité especial que se encargue de estudiar la forma de mejorar la versión actual de la CIIU y su posible revisión con objeto de garantizar que su contenido y estructura sean adecuados para describir las economías en rápida transformación en muchos países. Un subcomité del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales constituiría un grupo de tareas apropiado para ese propósito.

## F. Preparativos para el futuro

### 1. Continuación de la labor sobre la versión actual

33. Es posible introducir varias mejoras en la clasificación actual y en su publicación, en el contexto del proceso de mantenimiento y actualización, sin modificar la estructura existente. El grupo de tareas propuesto podría revisar la introducción, a fin de que constituya una guía más útil para la aplicación de la CIIU y la elaboración de las clasificaciones derivadas con miras a las estadísticas nacionales y las finalidades especiales, como las encuestas y los censos de los hogares, y para su utilización en los sistemas de datos administrativos.

34. En el marco de esta revisión se modificarían también los cuadros impresos de correspondencias y las notas explicativas, y se introducirían los cambios aprobados por la Comisión de Estadística (véase E/CN.3/AC.1/1996/R.5). Asimismo se prepararía y publicaría un índice alfabético, como documento complementario de la CIIU, Rev.3.

### 2. Organización del proceso de actualización y revisión

35. Si bien la aplicación de la tercera revisión de la CIIU seguirá siendo la principal actividad en un futuro próximo, la experiencia en el empleo de la Clasificación ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar periódicamente la estructura y la definición de sus categorías y principios de base.

36. Las fechas de las revisiones futuras han de ser previsibles a fin de que pueda efectuarse una planificación a largo plazo y sea posible comprometer los recursos necesarios para los países y debatir los cambios propuestos en las clasificaciones internacionales y multinacionales. La coordinación con otras clasificaciones debería formar parte del mandato del grupo de trabajo entre secretarías propuesto (véase el párrafo 9 *supra*).

37. El grupo de trabajo entre secretarías deberá determinar las principales limitaciones que habrá que prever a la actualización y revisión futuras de la CIIU, para coordinar con otras clasificaciones importantes, derivadas y afines, como la NACE, la ANZSIC y el NAICS, así como con las diversas clasificaciones nacionales. Hay que considerar la posible convergencia futura entre esas clasificaciones, y debe establecerse un plan estratégico con esta finalidad. El examen de los conceptos de base en una fase inicial del proceso de revisión es esencial para conseguir una mayor armonización entre esas clasificaciones y contribuir a su futura convergencia.

38. Convendría asegurarse de que se mantiene la conexión orgánica entre la CIIU y la NACE, y al propio tiempo que todas las regiones del mundo aportan una contribución importante a la clasificación.

39. Un elevado número de países utilizan clasificaciones nacionales derivadas de la CIIU directamente, o sea, sin pasar por las clasificaciones multinacionales. Por consiguiente, el debate acerca de las revisiones futuras de la CIIU no debe limitarse a la relación con las clasificaciones multinacionales existentes.

40. La División de Estadística de las Naciones Unidas está considerando la posible organización de un foro público de debate para agrupar y examinar las propuestas y solicitudes de cambios de los países respecto de la tercera revisión de la CIIU. En este foro se podrán proponer cambios en la clasificación antes de que se introduzcan en una nueva revisión. Ello permitirá que otros países pongan a prueba estas propuestas, y faciliten después una útil información para la revisión final.

### III. Clasificación Central de Productos, Versión 1.0

#### A. Consideraciones generales

41. La Clasificación Central de Productos (CCP) ofrece un marco para la comparación internacional de estadísticas relativas a todos los productos, tanto de servicios como de bienes. Esta Clasificación fue aprobada por la Comisión de Estadística en febrero de 1997, y se publicó en 1998 como versión 1.0 de la CCP<sup>6</sup>. En la publicación se prestó especial atención a la ulterior elaboración de los servicios incluidos en la Clasificación. La actual versión 1.0 contiene notas explicativas detalladas sobre el contenido de los servicios, y un índice alfabético para facilitar la clasificación de los productos de servicios.

42. La evaluación de la CCP durará varios años, y la Comisión de Estadísticas será informada de las distintas fases de la operación. La primera fase de la evaluación, que se presentará en 1999, trata de los mecanismos de aplicación y en ella se determinará si subsisten problemas de clasificación importantes que deban resolverse en la CCP. En las fases subsiguientes se considerará el grado y procedimiento de aplicación por parte de las organizaciones estadísticas nacionales e internacionales; obstáculos a la aplicación; progresos en la armonización con la CCP de otras clasificaciones de productos, y, posiblemente, un programa para la

revisión de la CCP, teniendo en cuenta la experiencia en su utilización.

#### B. Metas y objetivos de la Clasificación Central de Productos

43. En las decisiones adoptadas hasta ahora por la Comisión de Estadística se recomienda que la CCP se utilice principalmente para:

- a) Armonizar las clasificaciones internacionales de bienes y servicios y poner freno a su proliferación;
- b) Establecer un orden jerárquico de agregados de productos, basado en criterios analíticos tan importantes como su principal uso final (utilidad/demanda), industria de origen (oferta) y naturaleza (características físicas);
- c) Satisfacer los requisitos del SCN, la quinta edición del *Manual de la balanza de pagos* (BPM5), las estadísticas del comercio internacional de mercancías y las estadísticas más recientes del comercio internacional de servicios: i) manteniendo la coherencia conceptual entre esos sistemas, y ii) proporcionando agregados comunes para el comercio, la industria y las cuentas nacionales a fin de facilitar la preparación de estadísticas nacionales e internacionales comparables, que se presten al análisis económico de esos tres sectores;
- d) Seguir los principios de la práctica más idónea para la preparación y utilización de las clasificaciones de productos.

#### C. Situación de la primera fase de la aplicación

44. Habida cuenta de que la CCP es la nueva clasificación internacional de referencia, la Comisión de Estadística tal vez desee examinar los mecanismos existentes para la primera fase de su aplicación:

- a) ¿Están preparadas las oficinas de estadística para empezar a utilizar la CCP y proporcionar la retroinformación necesaria para su mantenimiento y actualización?
- b) ¿Están instalados los mecanismos de coordinación para informar sobre los problemas y las cuestiones relativas a la aplicación?
- c) ¿Se han coordinado adecuadamente las fechas de actualización y preparación de las posteriores revisiones de la CCP con las fechas previstas de la actualización y revisión de otras clasificaciones internacionales como el SA y la CIIU?

45. Los Estados miembros y las organizaciones internacionales participan en la determinación de una normativa internacional que requiere la supervisión de los productos en todo el mundo. En estas condiciones, es preciso instalar los mecanismos que indiquen si la CCP atiende adecuadamente a las diversas necesidades sustantivas de los principales usuarios, como las relativas a la producción, el consumo, las cuentas nacionales, la balanza de pagos y las futuras estadísticas de la mundialización.

46. Al atender a estas preocupaciones sustantivas de los usuarios en la primera fase de la aplicación, los Estados miembros podrían considerar tres sectores de acción en la Comisión de Estadística, que se indican a continuación.

### 1. Mecanismos

47. Un importante elemento de la primera fase es el apoyo a la aplicación nacional de la CCP. Sabemos, por ejemplo, que 16 países de la región de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPALC) han anunciado su intención de utilizar la CCP, y otro por lo menos está considerando esta posibilidad<sup>7</sup>. La Unión Europea aplica la CPA, que es una clasificación de productos afín a la CCP y la CIIA. Es necesario instalar mecanismos de preparación de informes para garantizar una actualización, mantenimiento y revisión adecuados de la CCP, basados en un conocimiento a fondo de la experiencia estadística nacional en la clasificación y codificación de las encuestas y los registros administrativos que utilicen la CCP.

48. En 1998, la línea de comunicación urgente sobre clasificaciones de la División de Estadística de las Naciones Unidas y la base de datos de clasificaciones internacionales han comenzado a registrar los problemas de interpretación de la CCP y su solución, y están trabajando para asegurar su mantenimiento, puesta a prueba y actualización. Deben crearse mecanismos análogos a nivel regional y nacional, que habrán de coordinarse con el sistema de la División de Estadística para garantizar la coherencia en la interpretación y la utilización de la CCP.

49. Los comités de expertos en clasificaciones, como el subgrupo de clasificaciones del Grupo de Voorburg, son importantes para el éxito de la interpretación. El apoyo y mantenimiento de esos comités depende forzosamente de la contribución voluntaria de las oficinas de estadística. Las interpretaciones y los dictámenes se basan en la experiencia práctica y los conocimientos técnicos de las oficinas nacionales de estadística. Para fomentar este diálogo se organizó una serie de reuniones del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales; en 1999 la División de Estadística de las Naciones Unidas seguirá promoviendo el diálogo mediante la organización de seminarios de forma-

ción, que darán comienzo en las regiones de la CEPALC y de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), e irán seguidos en el año 2000 por otro seminario en la región de la Comisión Económica para África (CEPA). En estos seminarios se alentará a los países a intercambiar información sobre problemas y cuestiones relativas a la aplicación de la CCP. La División de Estadística de las Naciones Unidas tiene el propósito de preparar y difundir materiales de formación en apoyo de estas actividades, basados en las experiencias nacionales comunicadas en esas reuniones.

### 2. Examen sustantivo de las preocupaciones de los usuarios con respecto a la aplicación

50. La preparación de la versión 1.0 de la CCP ha coincidido con una situación mundial caracterizada por la diversidad de las clasificaciones de productos, que a juicio de la Comisión de Estadística es preciso conciliar. La CCP se considera un requisito previo necesario para desalentar o poner freno a la proliferación de clasificaciones internacionales de productos, mediante su armonización y normalización. Con objeto de seguir combatiendo esta proliferación, la División de Estadística de las Naciones Unidas estima que conviene atribuir una cierta prioridad al inicio del proceso de revisión de la parte de la CCP relativa a los bienes; hasta ahora los trabajos se habían centrado predominantemente, aunque no exclusivamente, en los servicios.

51. La División de Estadística debería examinar con más detenimiento la posible convergencia de la CCP y la CUCI para el análisis económico del comercio de mercancías. La armonización de las clasificaciones de los productos básicos para los fines del comercio internacional de mercancías está bastante adelantada; esta operación comprende el mantenimiento, por parte de la División, de un conjunto de cuadros de correspondencias (Comtrade) entre las diversas clasificaciones de productos. Este conjunto permitirá poner a prueba la utilización de la CCP en el análisis del comercio y la presentación de datos (véase E/CN.3/1999/4/Add.1). Ahora que la CCP da la posibilidad de examinar los datos de la producción y el comercio mediante una sola clasificación, para algunas organizaciones miembros será importante estudiar los análisis económicos de esos datos. Es menester que la División de Estadística, basándose en otros trabajos que hayan recurrido a este procedimiento, prepare un plan estratégico para armonizar las clasificaciones internacionales de productos básicos utilizadas en el comercio de mercancías, con miras a la realización de análisis económicos.

52. Después de que la Comisión aprobase la CCP, se ha llevado a cabo un volumen considerable de trabajo sobre la utilización potencial de la clasificación como base para la



elaboración y la descripción del comercio internacional de servicios. La secretaría del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio se sirvió de la Clasificación Central Provisional de Productos<sup>8</sup> como fuente para la preparación del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios. En el contexto de este Acuerdo, se prepararon textos de carácter jurídico que contenían amplias referencias a la CCP, denominada en el Acuerdo lista GNS/120<sup>9</sup>. La CCP ha sido objeto de una ulterior elaboración para utilizarla en la preparación de estadísticas sobre el comercio internacional de servicios, por cuanto sirve para definir las categorías de la lista ampliada de servicios de la balanza de pagos y ofrece una estructura para quienes deseen datos más detallados<sup>10</sup>.

53. La División de Estadística de las Naciones Unidas sigue tratando de conciliar las clasificaciones internacionales de productos de las propias Naciones Unidas:

a) En lo relativo a las estadísticas de la producción industrial, se han completado los trabajos preliminares para conciliar, a título de ensayo, la lista de productos y materiales industriales de las Naciones Unidas con la versión 1.0 de la CCP<sup>2</sup>; esta operación debería completarse en el marco de la revisión que se propone hacer la División de Estadística de la parte de la CCP relativa a los bienes, junto con la iniciativa ya emprendida de la División y la Comisión Económica para Europa (CEPE) para conciliar las nomenclaturas de productos básicos utilizadas en el sistema de las Naciones Unidas<sup>11</sup>;

b) En lo referente a las estadísticas sobre precios y consumos, se han preparado proyectos de correspondencia entre la CCP y la CCIF que crearán un nexo entre la cesta de productos utilizada en los índices de precios, los gastos de los hogares según su finalidad y la CCP<sup>12</sup>;

c) Algunas comisiones regionales han iniciado los trabajos de supervisión de los programas nacionales. Por ejemplo, en una encuesta de la CEPAL se han identificado los países de esta región que han comunicado que estaban aplicando la CCP, lo que ofrece una indicación importante de las prácticas nacionales en este sector de actividad<sup>7</sup>. Es menester que otras comisiones regionales contribuyan a esta operación.

## IV. Conclusiones

54. Para aplicar adecuadamente la CIIA y la CCP y mantener su pertinencia, es necesario que las oficinas nacionales e internacionales de estadísticas adopten las siguientes medidas de manera inmediata y sostenida:

a) Un plan de acción para determinar el calendario de actualización y revisión de la CCP y la CIIA, mediante un

marco armonizado que se someterá al examen de un grupo de trabajo entre secretarías y habrá de ser aprobado por la Comisión de Estadística;

b) Una respuesta rápida, eficaz y coordinada a las solicitudes nacionales de explicación, interpretación y dictámenes sobre el empleo de la CIIA y la CCP, utilizando los mecanismos ya empleados por la División de Estadística de las Naciones Unidas;

c) Realización de ensayos y preparación de informes por las oficinas de estadística y el subgrupo de clasificaciones del Grupo de Voorburg sobre Estadísticas de los Servicios, respecto de la capacidad actual de la CIIA y la CCP de registrar de manera válida las actividades y los productos (bienes y servicios) y remisión de propuestas a la División de Estadística de las Naciones Unidas, que se someterán al examen del Grupo de Tareas y del Grupo de Trabajo entre Secretarías;

d) Preparación de informes y supervisión de los países por el sistema de las Naciones Unidas mediante el Registro de Clasificaciones de la División de Estadística, en relación con los problemas y cuestiones planteadas y los objetivos alcanzados en la aplicación de la CCP y la CIIA;

e) Mejora de los materiales existentes para facilitar la aplicación de la versión actual de la CIIA, e inicio de los preparativos a largo plazo de las actualizaciones futuras basadas en el plan estratégico ideado por el Grupo de Trabajo entre Secretarías.

## V. Temas de debate

55. La Comisión de Estadística tal vez desee debatir, sobre la base de su actual informe de evaluación, las siguientes conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos sobre clasificaciones económicas y sociales y la propuesta del subgrupo de clasificaciones del Grupo de Voorburg:

a) La constitución de un grupo de trabajo entre secretarías, presidido por la División de Estadística de las Naciones Unidas, que se encargará de preparar:

i) La estrategia para la organización y la determinación de fechas de las revisiones de un grupo central de clasificaciones internacionales y multinacionales compuesto, pero no exclusivamente, de las clasificaciones de actividades y productos;

ii) Un plan estratégico para la preparación de clasificaciones de actividades y la determinación de sus relaciones futuras, teniendo en cuenta en particular la

convergencia futura de la CIIA, la NACE, el NAICS y la ANZSIC;

- iii) Un plan para la aplicación ulterior de la CIIA y la CCP;

Este grupo de trabajo entre secretarías deberá estar compuesto de los depositarios y los principales usuarios de las clasificaciones, como las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización Mundial de Comercio, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Eurostat, y representantes del NAICS y la ANZSIC, así como los países interesados. El grupo de trabajo funcionará entre marzo de 1999 y febrero del año 2000, y comunicará sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión de Estadística en el próximo período de sesiones de ésta;

b) La constitución del grupo de tareas de la CIIA, que estará presidido por la División de Estadística de las Naciones Unidas e iniciará los trabajos sobre:

- i) La revisión de la introducción a la CIIA;
- ii) La revisión de las notas explicativas en el sector de servicios de la CIIA;
- iii) La evaluación de los principios teóricos de base de la CIIA;
- iv) Una revisión futura de la CIIA, que podría completarse en el año 2007;

Este grupo de tareas, compuesto de expertos en clasificación, empezará a funcionar en mayo de 1999. Los trabajos relativos a las futuras revisiones dependerán de las decisiones que tome el grupo de trabajo entre secretarías propuesto;

c) Los planes de acción y las conclusiones a que llegue el Grupo de Expertos sobre clasificaciones económicas y sociales respecto de la CIIA (véase E/CN.3/1999/17, anexo, párrs. 10 a 18) y el Grupo de Voorburg sobre Estadísticas de los Servicios respecto de la CCP (véase E/CN.3/1999/18, anexo, párrs. 7 a 16).

#### Notas

<sup>1</sup> Véase el informe sobre la reunión del subgrupo de clasificación central de productos del Grupo de Voorburg sobre Estadísticas de los Servicios, documento de antecedentes para el Grupo de Trabajo sobre Programas Estadísticos Internacionales y Coordinación, Nueva York, 10 a 13 de febrero de 1998.

<sup>2</sup> Informes estadísticos, serie M, No. 4 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.58.XVII.7).

<sup>3</sup> Informes estadísticos, serie M, No. 4, Rev.3 (publicación de las Naciones Unidas, número de ventas: E.90.XVII.11).

<sup>4</sup> North American Industry Classification System (Estados Unidos de América, Canadá y México).

<sup>5</sup> Australian and New Zealand Standard Industrial Classification.

<sup>6</sup> Informes estadísticos, serie M, No. 77, versión 1.0 (publicación de las Naciones Unidas, número de ventas: E.98.XVII.5).

<sup>7</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe, "Avance en la aplicación del sistema de cuentas nacionales (SCN, 1993) en los países de América Latina y el Caribe, 1997" (LC/G.2017), cuadro 3.

<sup>8</sup> Informes estadísticos, serie M, No. 77 (Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.91.XVII.7)

<sup>9</sup> Véase "Services sectoral classification list: note by the secretariat" (MTN.GNS/W/120), documento preparado para la Ronda Uruguay por la secretaría del GATT.

<sup>10</sup> Véase "Concordance between the BPMS Classification of Services, the Joint OECD/Eurostat Classification of Services, and the Central Product Classification: status report" (BOPCOM98/1/6).

<sup>11</sup> Informe de la reunión para conciliar las nomenclaturas de productos utilizadas por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat) y la División de Estadística de las Naciones Unidas, informe preparado por la División de Estadística de las Naciones Unidas y la CEPE, Ginebra, 16 y 17 de abril de 1998.

<sup>12</sup> Véase Norbert Rainer, "Link between the Classification of Individual Consumption by Purpose (COICOP) and the Central Product Classification" (mayo de 1997).